

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

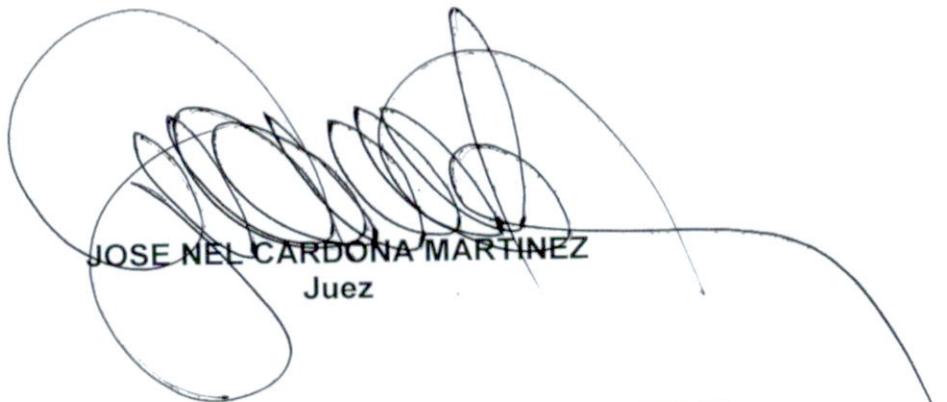
3 DIC. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0085000

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Aclare al Despacho el domicilio del demandado toda vez, que en el encabezado de la demanda indica que es la ciudad de Bogotá y en el acápite de las notificaciones Girardot.
2. De aplicación a lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, manifestando la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico de la ejecutada, allegando el material probatorio pertinente.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 98 del ____ de
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

4 DIC. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria